

**MODIFICACIÓN N°4 PATRIMONIO  
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA 2007  
TEXTO APROBATORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la **Modificación N°4 Patrimonio del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007**, aprobado por Decreto EX. N° 131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de enero de 2007, con su Fe de Erratas y sus modificaciones posteriores, en el sentido de, **PRIMERO:** modificar algunos de los artículos de la Ordenanza Local; **SEGUNDO:** modificar zonas de uso de suelo y zonas de edificación en distintos sectores de la comuna; **TERCERO:** incorporar las fichas de valoración de las zonas de conservación histórica e inmuebles de conservación histórica declarados en el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, y asignarles normas de edificación patrimonial; **CUARTO:** declarar dos zonas de conservación histórica y seis inmuebles de conservación histórica; como consta en la Memoria Explicativa y en los Planos titulados Modificación N°4 Patrimonio PRCP 2007 **L 1/7 M4, L 2/7 M4, L 3/7 M4, L 4/7 M4, L 5/7 M4, L 6/7 M4 y L 7/7 M4**, que en este acto se aprueban.

1. **Modifíquese** la Ordenanza Local de la siguiente forma:
  - 1.1. **Deróguese** el artículo 3.3.07 del título 3 «BPP o bien de propiedad privada» de la Ordenanza Local.
  - 1.2. **Reemplácese** el artículo 4.3.02 del título 6 «Normas de edificación» de la Ordenanza Local por el nuevo texto que se señala a continuación:

**«ART. 4.3.02. Normas de edificación en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural**

Los proyectos de edificación nueva y los proyectos de modificación o ampliación de la edificación existente que se proyecten en las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural (ZT, MH, ZCH, ICH) se regirán por las normas de las zonas de edificación patrimonial (ZEP) descritas en el cuadro a continuación.

A cada ZT, MH, ZCH, ICH le corresponde una ZEP específica, como aparece en los cuadros 20, 21, 22 y 23 del título 5 de la presente OL.»

**ZONAS DE EDIFICACIÓN PATRIMONIAL**

ZONA DE EDIFICACIÓN PATRIMONIAL (ZEP)	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	ALTURA	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	DENSIDAD
CONTINUA DE ALTURA EXISTENTE 1 <b>ZEP CE 1</b>	<b>CONTINUO</b>	1	existente	--	--
CONTINUA DE ALTURA EXISTENTE 2 <b>ZEP CE 2</b>	<b>CONTINUO</b>	0,8	existente	--	--
AISLADA DE ALTURA EXISTENTE <b>ZEP AE</b>	<b>AISLADO</b>	0,6	existente	--	--

AISLADA DE MÁXIMO 3 PISOS <b>ZEP A3</b>	<b>AISLADO</b>	0,5	3 pisos 9 m	1,2	195 viviendas / hectárea
AISLADA DE MÁXIMO 4 PISOS <b>ZEP A4</b>	<b>AISLADO</b>	0,5	4 pisos 12 m	2,0	335 viviendas / hectárea
AISLADA DE MÁXIMO 7 PISOS <b>ZEP A7</b>	<b>AISLADO</b>	0,4	7 pisos 21 m	2,1	350 viviendas / hectárea

1.3. **Reemplácese** el capítulo 5.1 «NORMAS GENERALES PARA AREAS, ZONAS E INMUEBLES PROTEGIDOS.» del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«CAPÍTULO 5.1.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 5.1.01. Áreas, zonas e inmuebles protegidos.**

Este título trata de lo siguiente:

- áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural,
- zonas de equipamiento metropolitano o intercomunal (ZEMol),
- zonas de interés metropolitano (ZIM) y
- áreas verdes públicas y privadas consideradas protegidas.

Estas áreas, zonas e inmuebles aparecen representados en el plano “L4/4. Áreas, zonas e inmuebles protegidos”.»

1.4. **Reemplácese** el título del capítulo 5.2 y los artículos 5.2.01 al 5.2.05 del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«CAPÍTULO 5.2.**

**ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL**

**ART. 5.2.01. Enumeración de áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.**

Las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural son:

- las zonas típicas (ZT), declaradas por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante decreto supremo del Ministerio de Educación,
- los monumentos históricos (MH), declarados por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante decreto supremo del Ministerio de Educación,
- las zonas de conservación histórica (ZCH), declaradas por el Plan Regulador Comunal de Providencia, y
- los inmuebles de conservación histórica (ICH), declarados por el Plan Regulador Comunal de Providencia.

Estas áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural aparecen representadas en el plano “L4/4. Áreas, zonas e inmuebles protegidos”.»

**ART. 5.2.02. Zonas típicas (ZT).**

Las zonas típicas declaradas en la comuna de Providencia se enumeran en el cuadro 20 y aparecen representadas en el plano «L4/4 Áreas, zonas e inmuebles protegidos».

Respecto de la localización de las ZT, en caso de discordancia entre el plano mencionado y el cuadro 20, la información contenida en el plano es la que prima.

CUADRO 20				ZONAS TÍPICAS (ZT)			
N°	DS N° MIN-EDUC	FECHA DECRETO DECLARATORIO	FECHA PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	REFERENCIA	ZONA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL*
01	90	01/04/91	15/05/91	Calle Keller	Pasaje Keller (ambas aceras) 1212 al 1284 Luis Barros Valdés 810 y 828 Manuel Montt 895 y 925	Entre Manuel Montt y Luis Barros Valdés	CE2
02	514	31/10/94	17/11/94	Población William Noon	Eliodoro Yáñez (acera norte) 1324 al 1410 y Alberto Magno (ambas aceras) 1320 al 1428 General del Canto (acera poniente) 523 y 557 Manuel Montt (acera oriente) 484 al 536	Entre Eliodoro Yáñez, Manuel Montt, Alberto Magno y General del Canto	CE1
03	477	25/04/97	10/05/97	Población León XIII	Bellavista (acera norte) 0290 al 0520, Isabel Riquelme (ambas aceras) 14 al 58 y 63, Salvador Donoso (ambas aceras) 10 al 106 Punta Arenas (ambas aceras) 10 al 79, Capellán Abarzúa (ambas aceras) 18 al 188, Arzobispo Casanova (ambas aceras) 18 al 193, Melchor Concha y Toro (ambas aceras) 20 al 187, Antonia López de Bello (ambas aceras) 0412 al 0488, Monitor Araucano (acera sur) 0449 y 0485	Entre Bellavista, Isabel Riquelme, Nueva Dardignac, Capellán Abarzúa, Monitor Araucano, Melchor Concha y Toro.	CE2
04	1043	15/10/97	sin fecha	Calle Viña del Mar	Viña del Mar (ambas aceras) 015 al 074	Entre Ramón Carnicer y Benjamín Vicuña Mackenna	CE2
05	737	10/07/98	10/08/98	Entorno Palacio Falabella	Pedro de Valdivia 963, Eliodoro Yáñez 1939, Marchant Pereira 880 y 980, Carlos Larrain Claro (acera norte) 1944 al 1980	Entre Eliodoro Yáñez y Carlos Larrain Claro	ZIM
06	168	26/05/00	13/06/00	Población Caja del Seguro Obrero	Valenzuela Castillo (ambas aceras) 926 al 998	Entre José Manuel Infante y Román Díaz	CE2**
07	599	30/08/01	21/09/02	Plaza Camilo Mori, Cité Constitución 135 y edificios adyacentes	Constitución (acera oriente) 123 al 199	Entre Antonia López de Bello y Dardignac	CE2
08	02875	29/09/08	23/10/08	Sector comprendido entre calle Emilio Delporte, Av. Manuel Montt, Av. Santa Isabel y calle Miguel Claro	Emilio Delporte (ambas aceras) 1104 al 1271 Álvarez Condarco (ambas aceras) 1122 al 1184 Dalmacia (ambas aceras) 1126 al 1267 Los Capitanes (ambas aceras) 1196 al 1275 José Luis Aguilar (ambas aceras) 1127 al 1262 José Luis Cea (ambas aceras) 1924 al 1958 Agustín Barriga (ambas aceras) 1194, 1200, 1205 al 1265 Rodrigo Quiroga (ambas aceras) 1275 y 1276 Miguel Claro (acera oriente) 1580 al 1802	Entre Santa Isabel, Miguel Claro, Emilio del Porte y Manuel Montt	A3
09	138	29/04/16	23/05/16	Barrio Las Flores	Los Pensamientos (ambas aceras) 1953 al 2132 Los Nardos (ambas aceras) 1957 al 2066 Amapolas (ambas aceras) 1791 al 2158 Los Narcisos (ambas aceras) 1857 al 2109 Las Pimpinelas (ambas aceras) 1850 al 2066 José Manuel Cousiño Ortúzar 1798 José Manuel Cousiño Ortúzar (ambas aceras) 1848 al 2106 Jorge Matte Gormaz (acera poniente) 1831 al 1943 y 2019	Entre Pocuro, Bilbao, Tobalaba y Jorge Matte Gormaz	A3

					Jorge Matte Gormaz (acera oriente) 1788 al 2084-A Los Azahares (ambas aceras) 2853 al 2871 Los Alhelies (ambas aceras) 2855 al 2875 Las Peonías (ambas aceras) 2860 al 2868 Las Achiras (ambas aceras) 2872 al 3066, excepto el 2902 y el 2886, y (acera norte) 3072 al 3086 Los Diamelos (ambas aceras) 2874 al 3025 y (acera norte) 3040 al 3052 Los Tulipanes (ambas aceras) 2954 al 2994 Las Nevadas (ambas aceras) 2955 al 2996 Pocuro (acera sur) 2889 y 2921 al 3049 Francisco Bilbao (acera norte) 2888 al 2974		
--	--	--	--	--	--	--	--

\*Ver Art. 4.3.02 de esta OL.

\*\* La altura máxima permitida para la ZEP CE2 será de 6,5 m para la ZT 06 Población Caja.

#### ART. 5.2.03. Monumentos históricos (MH).

Los monumentos históricos declarados en la comuna de Providencia se enumeran en el cuadro 21 a continuación, y aparecen representados en el plano L4/4 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos».

Respecto de la localización de los MH, en caso de discordancia entre el plano mencionado y el cuadro 21, la información contenida en el plano es la que prima

CUADRO 21				MONUMENTOS HISTÓRICOS (MH)		
N°	DS N° MIN-EDUC	FECHA DECRETO DECLARATORIO	FECHA PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	ZONA DE EDIFICACIÓN PATRIMONIAL*
1	808	09/08/74	24/09/74	Casa de Lo Contador	El Comendador 1916	ZIM
2	513	13/06/75	30/07/75	Iglesia de Nuestra Señora de la Divina Providencia y casa parroquial	Providencia 1619	CE2
3	513	13/06/75	30/07/75	Mural de Pedro Lira Rencoret	Los Leones 71	-
4	245	06/05/85	02/08/85	Hospital del Salvador	Salvador 364	ZEMol
5	13	12/01/90	03/03/90	Templo Parroquial de los Santos Ángeles Custodios	Rodolfo Vergara Antúnez 0252	CE2
6	622	31/07/90	31/08/90	Casa de Pablo Neruda	Fernando Márquez de la Plata 0192	CE2
7	341	01/07/92	07/07/92	Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna	Benjamín Vicuña Mackenna 94	A3
8	477	25/04/97	10/05/97	Iglesia Epifanía del Señor	Bellavista 0488	CE1
9	737	10/07/98	10/08/98	Palacio Falabella	Pedro de Valdivia 963	ZIM
10	515	16/11/00	sin fecha	Funicular del cerro San Cristóbal	Parque Metropolitano de Santiago s/n	-
11	858	29/10/01	10/11/01	Casa ubicada en la avenida Vicuña Mackenna 84	Benjamín Vicuña Mackenna 84	CE2
12	365	08/04/05	28/04/05	Palacio Schacht	Avenida Nueva Providencia 1995	A3
13	586	13/05/05	25/05/05	Casa del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva	Hindenburg 683	A3
14	379	06/10/09	17/11/09	Casa del Escritor	Almirante Simpson 039	CE1
15	219	31/05/10	03/07/10	Letrero publicitario de «Monarch»	Rancagua 051	-
16	219	31/05/10	03/07/10	Letrero publicitario de «Valdivieso»	General Bustamante 96	-
17	352	03/09/10	22/10/10	Segunda cumbre del Parque Metropolitano de Santiago	Parque Metropolitano de Santiago s/n	-
18	289	02/07/14	04/09/14	Escuela de Derecho de la Universidad de Chile	Pío Nono 1	CE2

\*Ver Art. 4.3.02 de esta OL.

**ART. 5.2.04. Zonas de conservación histórica (ZCH)**

Las zonas de conservación histórica declaradas en la comuna de Providencia se enumeran en el cuadro 22 y aparecen representadas en el plano «L4/4. Áreas, zonas e inmuebles protegidos».

Respecto de la localización de los ZCH, en caso de discordancia entre el plano mencionado y el cuadro 22, la información contenida en el plano es la que prima.

CUADRO 22		ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA (ZCH)		
N°	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	REFERENCIA	ZONA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL*
01	Conjunto de viviendas	Antonio Varas (acera poniente) 721 al 759	Entre Orden de Malta y Valenzuela Castillo	CE2
02	Población Jefes y Oficiales de Carabineros	Cirujano Guzmán (ambas aceras) 102 al 207 y General Flores (ambas aceras) 90 - 238	Entre Providencia y Pérez Valenzuela	A3
03	Conjunto de viviendas	Eulogia Sánchez (acera sur) 023 al 085	Entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer	CE2
04	Población Salvador Legión Militar de Chile	General Salvo (ambas aceras) 16 al 399, General Bari (ambas aceras) 101 al 277, General Parra (ambas aceras) 634 al 828, Almirante Zegers (ambas aceras) 694 al 814 y José Manuel Infante (acera poniente) 201 al 365	Entre Salvador, Providencia, Eliodoro Yáñez, José Manuel Infante y Doctor Hernán Alessandri	A3
05	Conjunto de viviendas	Guardia Vieja (acera oriente) 514 al 530	Entre Europa y Juana de Arco	CE2
06	Población Los Gráficos	Gutenberg (ambas aceras) 105 al 179, Alcalde Dávalos (acera poniente) 104 al 180 Montecarmelo (acera oriente) 113 al 171, Monitor Araucano (ambas aceras) 0651 al 0691,	Entre Montecarmelo, el Parque Metropolitano, Alcalde Dávalos y Monitor Araucano	AE
07	Conjunto de viviendas	Lorena (ambas aceras) 1212 al 1284, José Tomás Rider (acera poniente) 1071 al 1091, Manuel Montt (acera poniente) 1151 y 1185	Entre Manuel Montt y José Tomás Rider	CE2
08	Conjunto de viviendas	Marín (acera sur) 045 al 079	Entre Víctor Hendrich y General Bustamante	CE2
09	Pasaje Orrego Luco	Orrego Luco (pasaje) 20 al 56 y Providencia 2047 Avenida Nueva Providencia 2060	Entre Pedro de Valdivia y Guardia Vieja	CE1
10	Conjunto de viviendas	José Arrieta (ambas aceras) 76 al 96, Rancagua (acera norte) 054 y 070	Entre Rancagua y Viña del Mar	CE1
11	Conjunto de edificios	Santa María (acera norte) 0316 al 0346	Entre Carlos Walker y Capellán Abarzúa	AE
12	Conjunto de viviendas	Suecia (acera oriente) 1830 al 1870	Entre Francisco Bilbao y California	CE2
13	Conjunto de viviendas	Tomás Andrews (acera sur) 09 al 085	Entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer	CE2
14	Conjunto calle Triana	Triana (ambas aceras) 820 al 879 y Eliodoro Yáñez (acera poniente) 867 al 893	Entre General Salvo, Providencia, Eliodoro Yáñez y General Parra	A3
15	Conjunto de viviendas	Benjamín Vicuña Mackenna (acera oriente) 276 al 298, Joaquín Díaz Garcés (acera sur) 05 al 013	Entre Marín y Joaquín Díaz Garcés	CE1

16	Conjunto de viviendas	Benjamín Vicuña Mackenna (acera oriente) 434 al 490	Entre Santa Isabel y Marín	CE1
17	Edificio representativo y plaza adyacente	Hernando de Aguirre (acera poniente) 11 al 61, Providencia (acera sur) 2687 al 2699	Esquina entre Providencia y Hernando de Aguirre	AE
18	Conjunto de viviendas	Andacollo 1584, 1552, y Andacollo (ambas aceras) 2082 al 2158, California (ambas aceras) 2086 al 2140, California (acera norte) 2162 al 2170	Entre Andacollo y Ricardo Lyon	A3
19	Conjunto de edificios representativos	Providencia (acera sur) 201 al 225, Seminario (acera oriente) 6 al 10 Obispo Pérez de Espinoza 0222	Entre Rodolfo Vergara Antúnez y Providencia	CE1
20	Viviendas Chucre Manzur	Antonia López de Bello 0120	Entre Antonia López de Bello y el Parque Metropolitano	CE1
21	Galpones Chucre Manzur	Antonia López de Bello 0120	Entre Antonia López de Bello y el Parque Metropolitano	CE1
22	Conjunto de viviendas	Arturo Bührlé (acera sur) 029 al 077	Entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer	CE2

\*Ver Art. 4.3.02 de esta OL.

**ART. 5.2.05. Inmuebles de conservación histórica (ICH).**

Los inmuebles de conservación histórica declarados en la comuna de Providencia se enumeran en el cuadro 23 y aparecen representados en el plano «L4/4. Áreas, zonas e inmuebles protegidos».

Respecto de la localización de los ICH, en caso de discordancia entre el plano mencionado y el cuadro 22, la información contenida en el plano es la que prima.

CUADRO 23		INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA (ICH)	
N°	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	ZONA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL*
01	Vivienda representativa	Almirante Simpson 035	CE1
02	Vivienda representativa	Almirante Simpson 039	CE1
03	Capilla y Pabellón Andrés Bello Colegio Universitario Inglés	Andrés Bello 1337	A4
04	Embajada del Perú	Andrés Bello 1751	A3
05	Embajada de Francia	Andrés Bello 1869	A3
06	Vivienda colectiva	Andrés Bello 1935, 1939 y 1947	AE
07	Casa de Camilo Mori	Antonia López de Bello 0112	CE2
08	Sede DUOC	Antonio Varas 666	A7
09	Instituto Nacional de Geriatria	José Manuel Infante 370	ZEMol
10	Capilla y parte de convento	Bellavista 0594	CE2
11	Vivienda	Capellán Abarzúa 055	CE2
12	Vivienda colectiva	Canadá 308	AE
13	Facultad de Medicina Universidad de Chile - Campus Oriente	Condell 343	A3
14	Vivienda	Constitución 134 y 136	CE2
15	Vivienda	Constitución 265	AE
16	Vivienda	Constitución 299 y 317	A3
17	Vivienda	Constitución 299 y 317	A3
18	Parroquia Santa Bernardita	El Aguilucho 3341 y 3369	A3
19	Antiguo Mercado Municipal de Providencia	Providencia 1550	CE2
20	Vivienda	El Bosque 576	A3
21	Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Providencia	El Bosque 822	ZIM
22	Casa de Sergio Larraín García Moreno	El Comendador 1968 y 1916	A3
23	Villa	Pedro de Valdivia 425	A3
24	Casa La Carreta	Francisco Bilbao 2296	A3
25	Edificio de vivienda	Génova 2015	AE
26	Edificio de vivienda	Génova 2016	AE
27	Oficinas	Hernando de Aguirre 1320	A3
28	Iglesia Santiago Community Church	Holanda 151	A3
29	Vivienda colectiva	Huelén 4 y 10	CE1
30	Vivienda	Los Leones 927	A3
31	Catedral Castrense Nuestra Señora del Carmen (antigua Iglesia San Ramón)	Los Leones 71	CE1
32	Iglesia Luterana	Lota 2330	A3
33	Vivienda	Luis Thayer Ojeda 424	A3
34	Capilla Santuario de Schoenstatt	Holanda 2323 (acceso por Bustos 2477)	A3
35	Parroquia Jesús Nazareno	Manuel Montt 795, 797, 809	CE2
36	Vivienda	Manuel Montt 1426	A3
37	Vivienda	Manuel Montt 1556	A3
38	Vivienda	Manuel Montt 1538	A3
39	Vivienda	Manuel Montt 1854	CE2

40	Vivienda	Manuel Montt 1954	A3
41	Embajada de Italia	Miguel Claro 1359	ZIM
42	Edificio representativo	Orrego Luco 087 y 0111	AE
43	Vivienda	Orrego Luco 023	CE2
44	Capilla del antiguo Colegio de los Sagrados Corazones	Pedro de Valdivia 425	A3
45	Vivienda representativa	Pedro de Valdivia 942	A3
46	Edificio representativo	Pedro de Valdivia 1115	AE
47	Universidad Finis Terrae	Pedro de Valdivia 1509	A7
48	Clínica Sara Moncada de Arias	Pedro de Valdivia 2219	A7
49	Vivienda	Pedro de Valdivia 2257	A7
50	Teatro Oriente	Pedro de Valdivia 079, 099, 0119	CE2
51	Restaurant y salón de té Villa Real	Pedro de Valdivia 079, 099, 0119	CE2
52	Iglesia Ortodoxa Santísima Virgen María	Pedro de Valdivia 92	CE1
53	Colegio San Ignacio	Pocuro 2801	ZIM
54	Edificio representativo	Providencia 227 y 229	CE1
55	Vivienda colectiva	Providencia 309	CE1
56	Vivienda colectiva	Providencia 405	CE1
57	Iglesia Matriz de Providencia	Providencia 509	ZIM
58	Iglesia Nuestra Señora del Carmen	Providencia 1001	CE2
59	Edificio representativo	Providencia 2051 y 2063	CE2
60	Campus Oriente Universidad Católica	Jaime Guzmán Errázuriz 3300	ZEMol
61	Iglesia Hermanas de San José	Rancagua 409 y 431	A3
62	Parroquia San Crescente	Salvador 1363	CE2
63	Colegio de Dentistas de Chile	Santa María 1990	A3
64	Oficinas Desco	Santa María 2020	A3
65	Clínica Santa María	Santa María 0410	AE
66	Edificios Turri	Providencia 03 al 091	CE1
67	Edificio representativo	Benjamín Vicuña Mackenna 4 y 6	CE1
68	Comité Olímpico	Benjamín Vicuña Mackenna 44	A7
69	Edificio representativo	Benjamín Vicuña Mackenna 152	A7
70	Iglesia y Monasterio las Agustinas	Benjamín Vicuña Mackenna 410, 420 y 430	CE2
71	Edificio representativo	Benjamín Vicuña Mackenna 530	CE2
72	Facultad de Derecho de la Universidad de Chile	Pio Nono 1	CE2
73	Vivienda	José Manuel Infante 1411	A3
74	Vivienda	Pedro de Valdivia 998	A3
75	Edificio de 4 pisos	Ricardo Lyon 2102	AE
76	Vivienda	Tegualda 1364	CE2
77	Vivienda	General Córdova 1156	A3
78	Vivienda	General Córdova 1168	A3
79	1er y 2do Juzgados de Policía Local	Pedro de Valdivia 706	A7
80	Vivienda	Orrego Luco 047	CE2
81	Vivienda	Juana de Arco 2031	A3
82	Vivienda	Condell 530	A3

\*Ver Art. 4.3.02 de esta OL.»



1.5. **Deróguese** el capítulo 5.3 «PROCEDIMIENTOS, PERMISOS Y BENEFICIOS PARA ZONAS E INMUEBLES PATRIMONIALES» que incluye los artículos 5.3.01 a 5.3.03 del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local.

1.6. **Reemplácense** el título del capítulo 5.4 y los artículos 5.4.01 y 5.4.02 del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«CAPÍTULO 5.4.**

**NORMAS DE EXCEPCIÓN**

**PARA LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL**

**ART. 5.4.01. Normas generales y de excepción aplicables a las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.**

Toda intervención en un área de protección de recursos de valor patrimonial cultural deberá cumplir con las normas de las zonas de edificación patrimonial, descritas en el artículo 4.3.02, y asignadas a cada una de estas áreas en los cuadros 20, 21, 22 y 23, así como las zonas de uso de suelo respectivas.

A estas disposiciones se suman las normas de excepción de los artículos 4.1.07 y 6.1.09 de esta OL.

**ART. 5.4.02. Restricciones a la instalación de publicidad y propaganda en las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.**

Toda publicidad o propaganda que se proponga instalar en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultura deberá cumplir con la Ordenanza sobre publicidad y propaganda en la comuna de Providencia.

Además, toda publicidad o propaganda que se proponga instalar en zonas típicas o monumentos históricos deberá contar con el visto bueno del Consejo de Monumentos Nacionales.»

1.7. **Deróguese** el capítulo 5.5 «GRADOS Y PARAMETROS DE INTERVENCION EN LAS ZCH E ICH» que incluye los artículos 5.5.01 y 5.5.02, del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local.

1.8. **Reemplácense** los artículos 5.6.01 y 5.6.02 del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«ART. 5.6.01 Zona de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMol).**

Las ZEMol presentes en el territorio comunal aparecen representadas en los siguientes planos:

- L2/4. Espacio privado: zonas de edificación.
- L3/4. Espacio privado: zonas de uso de suelo.
- L4/4. Áreas, zonas e inmuebles protegidos.

En estas zonas el coeficiente de ocupación de suelo será de 0,40 y se autorizarán construcciones de hasta 5 pisos de altura.

Las ZEMol se enumeran en el cuadro 24 siguiente:

CUADRO 24		ZONAS DE EQUIPAMIENTO METROPOLITANO O INTERCOMUNAL (ZEMol)	
Nº	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	
		Calle	Nº
1	Campus Oriente Universidad Católica de Chile	Jaime Guzmán Errázuriz	3300
2	Hospital del Salvador e Instituto Nacional del Tórax	Salvador	364
		José Manuel Infante	717
3	Instituto Nacional de Geriátria	José Manuel Infante	370 al 424
4	Hospital Luis Calvo Mackenna	Antonio Varas	360

**ART. 5.6.02. Zonas de Interés Metropolitano (ZIM).**

Las ZIM presentes en el territorio comunal aparecen representadas en los siguientes planos:

L2/4. Espacio privado: zonas de edificación.

L3/4. Espacio privado: zonas de usos de suelo.

L4/4. Áreas, zonas e inmuebles protegidos.

En estas zonas el coeficiente de ocupación de suelo será de 0,40 y se autorizarán construcciones de hasta 5 pisos de altura.

Las ZIM se enumeran en el cuadro 25 siguiente:»

CUADRO 25		ZONA DE INTERÉS METROPOLITANO (ZIM)	
N°	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	
		Calle	N°
1	Escuela de Carabineros	Antonio Varas	1842
2	Embajada de Italia	Clemente Fabres	1050
3	Colegio Mariano	Holanda	2323
4	Colegio Santiago College	Los Leones	420
		Lota	2465
		Holanda	521
5	Colegio San Ignacio El Bosque	Pocuro	2801
6	Iglesia de Jesucristo de Los Santos de los Últimos Días	Pocuro	1940
7	Iglesia Matriz de Providencia	Providencia	509
8	Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Providencia	El Bosque	822
9	Liceo José Victorino Lastarria	Miguel Claro	32
10	Municipalidad de Providencia	Pedro de Valdivia	963
11	Colegio de María Inmaculada	Mallinkrodt	17
12	Colegio Salesiano El Patrocinio de San José	Bellavista	550
13	Campus Lo Contador Universidad Católica de Chile	El Comendador	1916

1.9. **Deróguese** el artículo 5.7.02 del título 5 «Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la Ordenanza Local.

1.10. **Modifíquese** el cuadro 28 del artículo 6.2.02 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

CUADRO 28	ZONAS Y SUBZONAS DE USO DE SUELO	
SIGLA	NOMBRE	ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS
UR	Uso residencial	Ver cuadro 32
UpR y Er	Uso preferentemente residencial y equipamiento restringido	Ver cuadro 34
UpR y E	Uso preferentemente residencial y equipamiento	Ver cuadro 35
UpR y E-CC	Subzona de uso preferentemente residencial y de equipamiento culto y cultura	Ver cuadro 35 bis
UpR y ECr	Uso preferentemente residencial y equipamiento comercial	Ver cuadro 36

	restringido	
UpEC	Uso preferentemente de equipamiento comercial	Ver cuadro 37
UpAP e Ir	Uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida	Ver cuadro 38

- 1.11. **Modifíquese** el artículo 6.2.12 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, en el sentido de incorporar en el cuadro 32, en la fila correspondiente al tipo de equipamiento clase servicios, al final de la lista de las actividades prohibidas, un guion nuevo con la actividad «estacionamientos».
- 1.12. **Modifíquese** el artículo 6.2.15 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, en el sentido de eliminar en el cuadro 35, en la fila correspondiente al tipo de equipamiento clase culto y cultura, en el cuarto guion de la casilla correspondiente a las actividades permitidas, la actividad «canales de televisión».
- 1.13. **Modifíquese** el artículo 6.2.15 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, en el sentido de incorporar en el cuadro 35, en la fila correspondiente al tipo de equipamiento clase culto y cultura, en el recuadro correspondiente a las actividades prohibidas, «Edificaciones o locales destinados a: - canales de televisión».
- 1.14. **Agréguese** al final del artículo 6.2.15 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, el cuadro de la subzona de uso preferentemente residencial y de equipamiento culto y cultura (UpR y E-CC), como se señala a continuación:

« **UpR y E-CC - Subzona de uso preferentemente residencial y de equipamiento culto y cultura**  
 Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la subzona de uso preferentemente residencial y de equipamiento culto y cultura (UpR y E-CC) se consignan en el cuadro 35 bis a continuación.»

CUADRO 35 BIS		UpR y E-CC Subzona de uso preferentemente residencial y de equipamiento culto y cultura		
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS		
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito, que no presten servicios comerciales adjuntos: - casas de pensión, residenciales, hostales; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - apart-hoteles, <i>hosterías de turismo, hoteles y anexos de hoteles, hoteles de turismo</i> , complejos hoteleros (resort), <i>moteles de turismo</i> .		
EQUIPAMIENTO	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas.	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; - oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ; - centros de llamados o de internet; - notarías, correos; - instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.	
	CIENTÍFICO		Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cuarteles de bomberos; - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.	
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles.	Edificaciones destinadas a: - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos; - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.	
	SALUD	Edificaciones destinadas a: - policlínicos, centros de salud pública tales como: COSAM, CESFAM, CECOF, CCR, CSU.	Edificaciones destinadas a: - terapias alternativas o complementarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; - consultas o clínicas veterinarias; - hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - locales destinados al análisis o disposición de restos: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.	
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - <i>círculos o clubes sociales</i> .	
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión; - cines y teatros; multicines.		
	DEPORTE		Edificaciones destinadas a: - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, canchas de todo tipo, estadios o complejos deportivos.	
	ESPARCI-MIENTO		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos, - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.	
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - salones de té y cafeterías sin patente de alcohol.	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - salones de té y cafeterías; fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos; cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> , - salones de baile o discotecas; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - depósito de bebidas alcohólicas ( <i>botillerías</i> ), <i>casas importadoras de vinos y licores</i> ; - grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>minimarket o minimercado, supermercados</i> .	

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantención o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>
INFRA-ESTRUCTURA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o de telecomunicaciones, gasoductos.
ESPACIO PÚBLICO	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
ÁREA VERDE	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

1.15. **Deróguense** los artículos 8.1.01 y 8.1.02 del título 8 «De los estacionamientos» de la Ordenanza Local.

1.16. **Reemplácese** el artículo 8.1.03 del título 8 «De los estacionamientos» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«ART. 8.1.03. Exigencias de estacionamiento.**

En el cuadro 40 a continuación se establece el número de estacionamientos exigido para cada tipo de uso de suelo y sus destinos, así como para cada clase de equipamiento, que varía según se trate de la zona A o B del territorio comunal.

En las edificaciones con dos o más destinos, el número total de estacionamientos exigidos corresponderá a la suma de los estacionamientos requeridos para cada destino.

La exigencia de estacionamientos para personas con discapacidad será aquella establecida en la OGUC.»

CUADRO 40		ESTACIONAMIENTOS		
		Exigencia mínima por tipo de uso de suelo y clase de equipamiento		
USO		VEHICULOS MOTORIZADOS		BICICLETAS
TIPO	CLASE	ZONA		
		A	B	
RESIDENCIAL	Conjuntos habitacionales = 1 por vivienda + 10% adicionales visitas	Conjuntos habitacionales = 1 por vivienda + 10% adicionales visitas	Conjuntos habitacionales = 1 c/ 8 personas ** + 10% adicional visitas	
	Viviendas unifamiliares = sin exigencia	Viviendas unifamiliares = sin exigencia	Viviendas unifamiliares = sin exigencia	
	Hospedaje remunerado o gratuito = sin exigencia	Hospedaje remunerado o gratuito sobre 15 mínimo 1 bus o carga y descarga al interior	Hospedaje remunerado o gratuito = mínimo 5	
	SERVICIOS	Sin exigencia	1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil; hasta 150 m <sup>2</sup> de superficie útil sin exigencia	1 c/ 15 personas**; mínimo 2
Sin exigencia				
EDUCACION	Preescolar/parvularia = Sin exigencia	Preescolar/parvularia = 1 c/ 45 alumnos	Mínimo 2	
	Enseñanza básica y media = 1 c/ 90 alumnos + 1 bus o carga y descarga al interior del predio	Enseñanza básica y media = 1 c/ 90 alumnos + 1 bus o carga y descarga al interior del predio	1 c/ 15 personas**; mínimo 5	
	Enseñanza técnica y superior = 1 c/ 30 alumnos + carga y descarga al interior del predio	Enseñanza técnica y superior = 1 c/ 30 alumnos + carga y descarga al interior del predio	1 c/ 10 personas**; mínimo 5	
	SALUD	Hospitalización = 1 c/ 10 camas	Hospitalización = 1 c/ 10 camas	1 c/ 30 personas**; mínimo 5
Tratamiento ambulatorio = 1 c/ 180 m <sup>2</sup> de superficie útil		Tratamiento ambulatorio = 1 c/ 180 m <sup>2</sup> de superficie útil		
SOCIAL	Sin exigencia	Sin exigencia	Mínimo 5	
CULTO Y CULTURA	Sin exigencia	Sin exigencia	1 c/ 20 personas**; mínimo 5	
DEPORTE	1 c/ 80 m <sup>2</sup> de superficie útil o 1 c/ 25 personas ***	1 c/ 80 m <sup>2</sup> de superficie útil o 1 c/ 25 personas ***	1 c/ 10 personas**; mínimo 5	
ESPARCIMIENTO	Sin exigencia	Sin exigencia	Mínimo 5	
COMERCIO	Sin exigencia	1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil; hasta 150 m <sup>2</sup> de superficie útil sin exigencia	1 c/ 20 personas**; mínimo 5	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Talleres artesanales inofensivos = 1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	Talleres artesanales inofensivos = 1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 c/ 10 personas**; mínimo 2	
	Talleres de reparación de vehículo y garage = 1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil; mínimo 3 + carga y descarga al interior del predio	Talleres de reparación de vehículo y garage = 1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil; mínimo 3 + carga y descarga al interior del predio	1 c/ 10 personas**; mínimo 2	
	Industria y almacenamiento = 1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil + carga y descarga al interior del predio	Industria y almacenamiento = 1 c/ 50 m <sup>2</sup> de superficie útil + carga y descarga al interior del predio	1 c/ 15 personas**; mínimo 2	
INFRAESTRUCTURA	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	
AREAS VERDES	Según clase de equipamiento y proyecto aprobado por la DOM			

\*Se considera la superficie de estacionamiento de vehículos livianos de 2,5 m x 5 m y de 3,6 m x 5 m (en caso de estacionamientos para personas con discapacidad) de acuerdo con el art. 2.4.2 de la OGUC, con un rango de 20% de aumento por concepto de diseño.

\*\* La cantidad de personas se calcula de acuerdo con la carga de ocupación.

\*\*\*Se aplica la exigencia más alta.

1.17. **Deróguense** los artículos 8.1.05 al 8.1.07, del título 8 «De los estacionamientos» de la Ordenanza Local.

1.18. **Reemplácese** el artículo 8.1.08 del título 8 «De los estacionamientos» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**«ART. 8.1.08. Exigencia de estacionamientos para bicicletas.**

Todos los proyectos deberán contar con estacionamiento para bicicletas conforme a los estándares establecidos en el cuadro 40 del artículo 8.1.03. de esta OL.»

- 1.19. **Deróguese** el artículo 8.1.09 del título 8 «De los estacionamientos» de la Ordenanza Local.
2. **Modifíquense** los planos «PRCP 2007 – L2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación», «L1/6 M3 Espacio privado: Zonas de usos de suelo» y «PRCP 2007 - L4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos» de la siguiente forma:
- 2.1. **Reemplácese** el plano «PRCP 2007 – L 2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación» por el plano «L 2/7 M4: Espacio privado: zonas de edificación». Las modificaciones de las zonas de edificación aparecen detalladas en los Planos siguientes:
- L 3/7 M4: Modificación de zonas de edificación. Plano de detalle situación anterior
  - L 4/7 M4: Modificación de zonas de edificación. Plano de detalle situación que se aprueba

Todas las referencias que se hagan al plano «PRCP 2007 – L 2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación» en los documentos que conforman el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 deberán entenderse referidos al plano «L 2/7 M4: Espacio privado: zonas de edificación».

- 2.2. **Reemplácese** el plano «L 1/6 M3: Espacio privado: zonas de usos de suelo » por el plano «L 7/7 M4: Espacio privado: zonas de usos de suelo» donde se incorporan los cambios detallados en los planos L 5/7 M4 y L 6/7 M4 que modifican las normas de uso de suelo de equipamientos existentes en 12 casos específicos que se indican.

Todas las referencias que se hagan al plano «PRCP 2007 – L 3/4 Espacio privado: zonas de usos de suelo» en los documentos que conforman el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 deberán entenderse referidos al plano «L 7/7 M4 Espacio privado: zonas de usos de suelo ».

- 2.3. **Reemplácese** el plano «PRCP 2007 – L 4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos» por el plano «L 1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos».

Todas las referencias que se hagan al plano «PRCP 2007 – L 4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos» en los documentos que conforman el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 deberán entenderse referidos al plano «L 1/7 M4: Áreas, zonas e inmuebles protegidos».

  
MARIÁ JOSÉ CASTILLO COUVE  
ASESORA URBANISTA

  
ADSCH // CAB / NPO / CST / cab

M:\Secplac\Urbanismo\PLAN REGULADOR\03 PRCP 2007\13 PRCP 2007 - MODIF PARCIALES\04 PRCP 2007 - MODIF PARC 04 - Patrimonio\ENTREGA OBSERVACIONES SEREMI 22NOV16\TEXTO APROBATORIO 22NOV16.doc